

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018****MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 42

Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		281.947.719
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		271.516.039
	02	Del Gobierno Central		271.516.039
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		65.905.913
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		117.941.868
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		87.325.332
	010	Subsecretaría de Salud Pública		342.926
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		47.151
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.226.028
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.236.639
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.944.544
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		936
	99	Otros		1.291.159
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		890.589
	10	Ingresos por Percibir		890.589
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		GASTOS		281.947.719
21		GASTOS EN PERSONAL	02	114.173.560
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	106.186.183
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		40.398
	02	Prestaciones de Asistencia Social		40.398
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		40.398
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.029.208
	01	Al Sector Privado		7.040
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		2.194
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.846
	03	A Otras Entidades Públicas		61.022.168
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		61.022.168
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		487.097
	05	Máquinas y Equipos		487.097
35		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 42
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos			44
02	Incluye:			
a)	Dotación máxima de Personal			
a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834			
	- N° de cargos			4.645
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)			
	- N° de horas semanales			26.469
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)			
	- N° de cargos			313
	- N° de horas semanales			8.764
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargos que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.			
	Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.167.			
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno			
b1)	Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			2.210.728
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005			
	- Miles de \$			7.102.218
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios			1.954
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios			301
c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.			
	- Miles de \$			465.069
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			72.346
e)	Convenios con personas naturales			
e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834			
	- N° de personas			208
	- Miles de \$			929.631
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076			
	- N° de contratos			57
	- Miles de \$			1.772.061
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas			13
	- Miles de \$			114.658
g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:			
	- N° de personas			142
	- Miles de \$			179.413
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.			

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 42
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664,  
Asignación de Estímulo:  
- Miles de \$ 4.166.684

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :  
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664  
- Miles de \$ 377.081